

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS MOTOBOMBA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES FORESTALES POR UN PRESUPUESTO DE 98. 000 € (IVA excluido).

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) fue creada mediante la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que en su artículo 22 la configuró como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo la consideración de medio propio personificado.

Constituye la finalidad de la Agencia la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Así corresponde a la Agencia entre otras muchas actividades la prevención y extinción de incendios forestales además de atender emergencias ambientales.

En los incendios forestales se hace imprescindible disponer de equipos de extinción que permitan el acceso a lugares prácticamente inaccesibles y que optimicen la utilización del agua como elemento extintor.

Para ello la Agencia cuenta con vehículos pick up utilizados por el dispositivo INFOCA equipados en su caja trasera con una motobomba conectada a un depósito que son utilizados en ataque directo sobre incendios incipientes.

Su correcto estado de funcionamiento contribuye notablemente al éxito de la difícil tarea de prevenir y extinguir incendios forestales, de una forma segura y coordinada con el resto de medios con los que cuenta el dispositivo INFOCA.

### 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La fuente de financiación corresponde al presupuesto de inversiones de la Agencia para 2021.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante la celebración de este contrato se pretende adquirir conjuntos motobombas para la extinción de incendios forestales y que se instalarán en vehículos tipo pick up. La Agencia cuenta en la actualidad con conjuntos instalados en vehículos que debido a su uso y tiempo transcurrido desde su adquisición requieren ser sustituidos por equipos nuevos que garanticen su operatividad en todo

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 1/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

momento ya que los equipos actuales sufren averías que pueden hacer peligrar la efectividad de los mismos en situaciones que son de emergencia. La cantidad de equipos a adquirir es una estimación en base a las necesidades que actualmente tiene la Agencia, pudiendo ser solicitada alguna unidad más en función del importe unitario de adjudicación y el estado real en el que se encuentren los equipos instalados en la actualidad en el momento de hacer el pedido al contratista.

Se pretende la dotación de equipos especializados para la extinción de incendios forestales por lo que se debe acudir al mercado al no disponer la Agencia de medios propios o fábricas para acceder a los mismos.

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **118.580 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	79.016,31 €
B) Costes indirectos:	1.975,43 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	80.991,74 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (D+E)	17.008,26 €
D) Gastos Generales (15,00%)	12.148,76 €
E) Beneficio Industrial (6,00%)	4.859,50 €
Presupuesto ejecución por contrata:	98.000,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	20.580,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	118.580,00 €

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 301 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se prevé que se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 1 MES desde la orden de inicio, siendo el plazo de entrega del pedido o pedidos de 15 DIAS desde la formalización del mismo.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO	19/10/2021	PÁGINA 2/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

El contrato tiene por objeto la adquisición de un solo tipo de conjunto de motobomba por lo que no es divisible su objeto. La compra se agota previsiblemente en un solo pedido por lo que no procede dividir el contrato en lotes bajo ningún criterio.

## **8. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS MOTOBOMBA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES por un importe de 98.000 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 3/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

- Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Para este caso se exigirá la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad, así se exige disponer de al menos un técnico que participe en el contrato que como mínimo tenga 3 años de experiencia en suministros similares.

### **Medios adscritos al contrato**

No procede

### **Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 4/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN

### CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

#### 1) OFERTA ECONÓMICA. Puntuación máxima 64 puntos

Las personas licitadoras deberán presentar una oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, en el que se indicará el precio unitario del kit motobomba y los accesorios descritos en el PPT. Para la valoración de las propuestas económicas, se puntuará con 64 puntos aquella cuya oferta económica sea la menor y cumpla los requisitos técnicos indicados en el Pliego. El resto de ofertas será puntuado de manera proporcional por simple regla de tres. Se deberá presentar memoria técnica descriptiva del modelo ofertado, detallando las características de todos sus componentes para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas.

#### 2) MENOR CAUDAL/CONSUMO DE AGUA DEL KIT MOTOBOMBA EN l/min. Puntuación máxima 6 puntos.

Se aportará memoria técnica en la que se indique el caudal/consumo de agua del kit motobomba en l/min. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor valor, siendo el resto de ofertas puntuadas de manera proporcional.

#### 3) MENOR PESO TOTAL DEL KIT MOTOBOMBA. Puntuación máxima 6 puntos

Se aportará memoria técnica en la que se indique el peso total del kit motobomba en kg. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor valor, siendo el resto de ofertas puntuadas de manera proporcional.

#### 4) UTILIDAD TÉCNICA DE LA ESTRUCTURA PARA TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS INTEGRADA EN EL KIT, YA SEA MEDIANTE BANDEJA, BACA O ARCÓN CERRADO. Puntuación máxima 6 puntos

Se aportará memoria técnica en la que se describa la estructura para transporte de herramientas utilizada en el diseño del kit motobomba ofertado. Se asignará la máxima puntuación a toda oferta que presente una estructura para transporte de herramientas integrada en el kit ofertado.

#### 5) MENOR CAUDAL/CONSUMO FIJO DE LA LANZA DE AGUA DEL KIT MOTOBOMBA. Puntuación máxima 6 puntos

Se aportará memoria técnica en la que se describa la lanza de agua del kit motobomba. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor caudal fijo de la lanza, siendo el resto de ofertas puntuadas de manera proporcional.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 5/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**6) DISEÑO DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL KIT MOTOBOMBA QUE MEJORE EL REPARTO DE PESOS Y LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO QUE LO TRANSPORTE. Puntuación máxima 6 puntos**

Se aportará memoria técnica en la que se describa el depósito de agua del kit motobomba ofertado. Se asignará la máxima puntuación toda oferta que presente un diseño del depósito de agua que mejore el reparto de pesos y la estabilidad del vehículo que lo transporte.

**7) MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA. Puntuación máxima 6 puntos**

Las personas licitadoras deberán presentar declaración responsable indicando el plazo de garantía al que se comprometen cubrir sobre la máquina ofertada, indicando si el plazo es de 2, 3, 4 ó 5 años, con indicación expresa de que ésta se establecerá en las mismas condiciones que en los años estipulados por ley. Se considerará mayor puntuación a la proposición que oferte un plazo de garantía mayor asignándosele la siguiente puntuación:

- 0 puntos: Garantía de 2 años
- 2 puntos: Garantía de 3 años
- 4 puntos: Garantía de 4 años
- 6 puntos: Garantía de 5 años

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

La adjudicación del contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 6/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXS2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

### ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

#### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

#### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

#### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

#### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

#### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		19/10/2021	PÁGINA 7/7
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO			
VERIFICACIÓN	GEXDAWPFK2WWJ7ZBXSA2SSHTJZETY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		